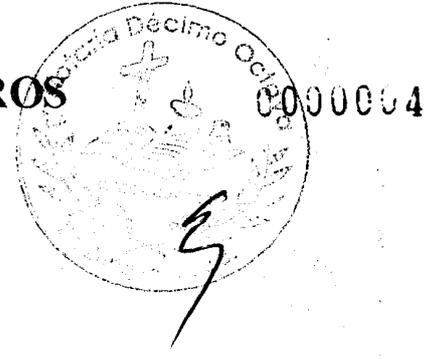




Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTO:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,
INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES CEDULA/PASAPORTE/RUC

COMPAÑÍA DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES
EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA".

CUANTIA: USD \$ 240,00

DI 4 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de MAYO DEL AÑO
DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, comparece el
Ingeniero Alfredo Checa Bustamante, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la Compañía DIMPEXA
ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta
General Universal de Socios, conforme consta del
nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes.
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y

1 obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta
2 sus documentos de identidad; bien instruido por mí el
3 Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a
4 la que procede libre y voluntariamente de conformidad
5 con la minuta que me presenta para que eleve a
6 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
7 " SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas
8 a su digno cargo, sírvase incorporar una por la que
9 conste la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el INCREMENTO DEL
11 IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, el AUMENTO DE
12 CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DIMPEXA
13 Ecuador Importaciones Exportaciones y Representaciones
14 Compañía Limitada, al tenor de la siguiente minuta:
15 COMPARECIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura
16 pública, comparece el señor ingeniero Alfredo Checa
17 Bustamante, en su calidad de Gerente y Representante
18 Legal de la compañía DIMPEXA Ecuador Importaciones
19 Exportaciones y Representaciones Compañía Limitada,
20 conforme consta del documento que se agrega como
21 habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado
22 para el efecto según resolución de la Junta General
23 Universal de socios de la compañía, celebrada el veinte
24 y ocho de diciembre del año dos mil, según obra del
25 acta que se acompaña en copia certificada. El
26 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en
28 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábil



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

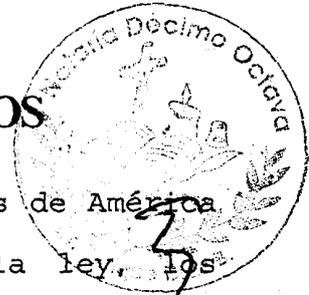


1 para contratar y obligarse. El compareciente declara
2 que la conversión del capital de sucres a dólares de 0000005
3 los Estados Unidos de América, el incremento del
4 importe de las participaciones sociales, el aumento de
5 capital y reforma de estatutos se lo hace con arreglo a
6 las declaraciones y determinaciones que constan en las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO) La
8 compañía DIMPEXA Ecuador Importaciones Exportaciones y
9 Representaciones Compañía Limitada, en adelante
10 denominada simplemente la Compañía, se constituyó
11 mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de
12 junio de mil novecientos noventa y tres, ante el señor
13 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén
14 Darío Espinosa Idrobo; aprobada mediante Resolución
15 número noventa y tres punto uno punto uno punto uno
16 catorce noventa y uno dictada con fecha dos de agosto
17 de mil novecientos noventa y tres por el Intendente de
18 Compañías de Quito y registrada en el Registro
19 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil
20 ochocientos cuarenta y cinco, tomo ciento veinte y
21 cuatro, el dieciocho de agosto de mil novecientos
22 noventa y tres. DOS) De conformidad con el Artículo
23 sexto de la escritura pública de constitución, el
24 capital de esta compañía es de cuatro millones de
25 sucres (S/.4'000.000), dividido en cuatro mil
26 participaciones (4.000) de un mil sucres (S/.1.000)
27 cada una. TRES) La Ley para la Transformación Económica
28 del Ecuador, expedida el ocho de marzo del año dos mil

1 y publicada en el Registro Oficial número treinta y
2 cuatro de trece de los mismos mes y año, en su
3 disposición general primera en concordancia con el
4 literal h) del artículo noventa y nueve del mismo
5 cuerpo legal, estableció que el capital y contabilidad
6 de las personas jurídicas debe expresarse en dólares de
7 los Estados Unidos de América. **CUATRO)** Mediante
8 Resolución Número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho,
9 emitida el veinte y cuatro de abril del año dos mil y
10 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve
11 de tres de mayo del mismo año, el señor Superintendente
12 de Compañías expidió las normas de aplicación de las
13 reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley
14 para la Transformación Económica del Ecuador,
15 disponiendo que las compañías de responsabilidad
16 limitada podrán adecuar en forma expresa sus
17 correspondientes estatutos para reflejar el importe de
18 su capital y el valor nominal de sus participaciones
19 sociales, en su equivalente en dólares de los Estados
20 Unidos de América, conforme a la tabla de Conversión
21 establecida en el artículo cinco de la referida
22 resolución. **CINCO)** En el artículo décimo primero de
23 esta resolución se dispuso además, que las compañías de
24 responsabilidad limitada, si lo prefieren y siempre que
25 se cumplieren con las formalidades establecidas en el
26 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías podrán
27 también elevar el importe de sus participaciones en las
28 que se divida su capital al valor nominal de un dólar o



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



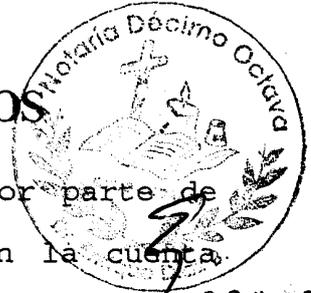
1 múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América
2 utilizando un mecanismo no contrario a la ley, los
3 estatutos y los reglamentos sobre la materia. SEIS) La 0000006
4 Junta General Universal de los socios de la Compañía,
5 celebrada el veinte y ocho de diciembre del año dos
6 mil, resolvió unánimemente proceder a la conversión del
7 capital social de sucres a dólares, modificando el
8 importe de cada participación; racionalizar la
9 conformación del capital para este efecto; aumentar el
10 capital social de la compañía de cuatro millones de
11 sucres, equivalentes a la fecha a ciento sesenta
12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a
13 cuatrocientos dólares; e introducir la pertinente
14 reforma de los estatutos sociales. **SEGUNDA.- CONVERSIÓN
15 E INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES
16 SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el
17 compareciente Ingeniero Alfredo Checa Bustamente, en la
18 calidad invocada y como representante legal de la
19 compañía, declara que el capital social de DIMPEXA
20 Ecuador Importaciones Exportaciones y Representaciones
21 Compañía Limitada que a la fecha corresponde a cuatro
22 millones de sucres, representado en cuatro mil
23 participaciones de un mil sucres cada una, se convierte
24 en ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de
25 Norteamérica, representado en cuatro mil
26 participaciones de cuatro centavos de dólar (USD.0,04).
27 En cumplimiento a lo resuelto por los socios de la
28 compañía, el compareciente declara incrementado el

1 importe de cada participación de cuatro centavos de
 2 dólar (USD.0,04) a un dólar (USD.1,00);
 3 consecuentemente, el capital de la compañía equivalente
 4 a ciento sesenta dólares (USD\$.160) se encuentra
 5 representado en ciento sesenta participaciones de un
 6 dólar cada una, a razón de veinte y cinco mil sucres
 7 por cada dólar y de una participación por cada veinte y
 8 cinco participaciones de cuatro centavos de dólar.

9 **TERCERA.- RACIONALIZACION.-** Por efectos de la antedicha
 10 conversión y con el objeto de racionalizar tanto la
 11 integración del capital como la titularidad de las
 12 participaciones; en cumplimiento a lo resuelto por los
 13 socios de la compañía, según el detalle señalado en la
 14 cláusula anterior, el compareciente cede el cero coma
 15 ochenta de participación a favor de los socios Freddy
 16 Checa Morillo y Ricardo Checa Bustamante, a razón de
 17 cero coma cuarenta a cada uno de ellos, según el
 18 siguiente cuadro:-----

19	Ing. Alfredo Checa Bustamante	156.80	(-)0.80	156
20	Ing. Freddy Checa Morillo	1.60	0.40	2
21	Ing. Ricardo Checa Bustamante	1.60	0.40	2
22	TOTALES	160.00		160

23 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes,
 24 el compareciente declara incrementado el capital social
 25 de la Compañía en la suma de doscientos cuarenta
 26 dólares, aumento con el cual el capital social de
 27 ciento sesenta dólares alcanza la cifra de
 28 cuatrocientos dólares. Este aumento de capital se



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 realiza mediante el aporte en numerario por parte de
 2 los socios, el mismo que es depositado en la cuenta
 3 bancaria de la compañía y registrado en la contabilidad
 4 de la misma. Para este efecto se procede también a
 5 transformar las participaciones sociales de sucres a
 6 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme
 7 se desprende del cuadro de integración del capital que
 8 se detalla en la cláusula siguiente. **QUINTA.-**
 9 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El compareciente declara bajo
 10 juramento, acredita la real y correcta integración del
 11 capital social de la Compañía, conforme al siguiente
 12 cuadro: -----

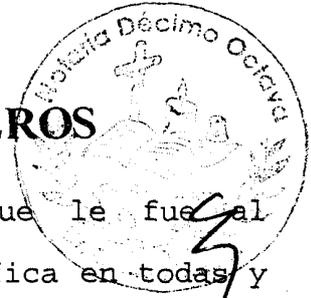
13 **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**
 14 (expresado en dólares)

15 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
	16 ACTUAL		Y PAGADO	
17 ALFREDO CHECA B.	156,00	234,00	390,00	390
18 FREDDY CHECA M.	2,00	3,00	5,00	5
19 RICARDO CHECA B.	2,00	3,00	5,00	5
20 TOTALES:	160,00	240,00	400,00	400

21 **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la
 22 transformación de sucres a dólares del capital de la
 23 compañía, y del aumento de capital social, los
 24 artículos quinto y sexto de los Estatutos dirán:
 25 "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de
 26 la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados
 27 Unidos de Norteamérica (USD.400), dividido en
 28 cuatrocientas participaciones de Un (USD.1) dólar cada

8000007

1 una, íntegramente suscrito y pagado por los socios,
2 distribuido de la siguiente manera: a) Ingeniero
3 Alfredo Checa Bustamante: trescientas noventa
4 participaciones de un dólar cada una, por un valor
5 total de trescientos noventa dólares; b) Ingeniero
6 Freddy Checa Morillo: cinco participaciones de un dólar
7 cada una, por un valor total de cinco dólares; y c)
8 Ingeniero Ricardo Checa Bustamante: cinco
9 participaciones de un dólar cada una, por un valor
10 total de cinco dólares." "ARTICULO SEXTO:
11 PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones gozarán de
12 iguales derechos. Por cada participación de un dólar,
13 el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la
14 Compañía se repartirán a prorrata de la participación
15 social pagada por cada socio." Como documentos
16 habilitantes, se acompaña el Acta de Junta General
17 Universal de Socios de la Compañía DIMPEXA Ecuador
18 Importaciones Exportaciones y Representaciones Compañía
19 Limitada, correspondiente al veinte y ocho de diciembre
20 del dos mil. Usted, señor Notario, se servirá añadir
21 las demás cláusulas de rigor y estilo para la plena
22 validez y eficacia jurídicas del presente instrumento.
23 " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
24 escritura pública con todo el valor legal y se encuentra
25 firmada por el Doctor José Xavier Hidalgo. Abogado con
26 matrícula profesional: número cinco mil noventa y nueve
27 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración
28 de la presente escritura se observaron todos los



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 preceptos legales del caso y leída que le fue al
2 compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y
3 cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en **0000008**
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
5
6

Alfredo Checa Bustamante

7
8 **ING. ALFREDO CHECA BUSTAMANTE**
9 **c.c. 170685018-5**

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- **D O C U M E N T O S HABILITANTES**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.0685018-5
 CHECA BUSTAMANTE LUIS ALFREDO

UBINATO 1.963

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 181 06302
 RES CIVIL
 GUAYAS/GUAYAQUIL PAQ ACT.
 CARBO/CONCEPCION/ 63

Luis Bustamante
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V233311222

CASERO DIANA CATALINA MERCHANT TAMARIZ
 SUPERIOR ING. COMERCIAL

FREBOT CHECA PROF. OCUP.
 FLORE BUSTAMANTE

QUITO APELLIDO DEL CEDULADO
 12705/2070 IDENTIFICACION

FECHA DE CALIFICACION 11.68702
 FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado.
 en: - / - Foja(s) yil(es)

Quito, a 11 MAY 2001

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

Quito, a 22 de diciembre del 2000



Señor ingeniero
Luis Alfredo Checa Bustamante
Presente.-

Estimado ingeniero Checa:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de "DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", reunida el 22 de diciembre del año 2000, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE** de dicha compañía por el período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. 0000009

En tal calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en los términos y con las limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales de la misma, intervendrá conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta General de Socios, en la compra venta, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, o en cualquier otro acto o contrato que sobrepase los dos mil salarios mínimos vitales generales.

Sus atribuciones están determinadas en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales.

DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1993 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 93-1-1-1-1491, dictada el 2 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón bajo el número 1845, tomo 124, con fecha 18 de agosto de 1993.

Le ruego dejar constancia, al pie de la presente, de su aceptación al nombramiento que antecede.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en sus funciones.

Atentamente,

Ing. Edwin Freddy Checa Morillo
Presidente de la Junta
C.C. 090122400-6

Razón de aceptación:
En esta fecha, acepto el nombramiento que antecede.
Quito, a 22 de diciembre del 2000

Ing. Luis Alfredo Checa Bustamante
C.C. 170685018-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2938 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 4 MAYO 2001

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAFAEL GAY DE LA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CÍA. LTDA, LLEVADA A CABO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil, en el domicilio social de la compañía, situado en la calle Japón No. 642 y Pasaje Mónaco, Edificio Mónaco, segundo piso, se reúne la Junta General Universal de DIMPEXA Ecuador Importaciones Exportaciones y Representaciones Cía. Ltda, con la presencia de los siguientes socios: Ing. Alfredo Checa Bustamante, de nacionalidad ecuatoriana, titular de tres mil novecientos veinte participaciones, Ing. Freddy Checa Morillo, de nacionalidad ecuatoriana, titular de cuarenta participaciones; e Ing. Ricardo Checa Bustamante, de nacionalidad ecuatoriana, titular de cuarenta participaciones, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital social. La Junta se instala bajo la Presidencia del titular Ing. Freddy Checa M., actuando como Secretario el Gerente General Ing. Alfredo Checa B.. Los socios resuelven tratar los siguientes asuntos: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares y el incremento del valor nominal de las participaciones expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 2) Aumento del capital social; y, 3) Reforma de los artículos quinto y sexto de los estatutos. En cumplimiento del orden del día, los socios adoptan por unanimidad las siguientes resoluciones: 1) El capital social de cuatro millones de sucres, representado en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, se convierte en ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado en cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (U.S.D 0,04). 2) El importe de cada participación de cuatro centavos de dólar se incrementa a un dólar, consecuentemente, el capital de la compañía equivalente a ciento sesenta dólares se encuentra representado en ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, a razón de veinte y cinco mil sucres por cada dólar y de una participación por cada veinte y cinco. 3) Por efectos esta conversión e incremento del importe de las participaciones sociales; y con el objeto de racionalizar tanto la integración del capital como la titularidad de las participaciones, se acuerda la siguiente racionalización: el socio Ing. Alfredo Checa Bustamante cede el 0,80 de participación a favor de los socios Freddy Checa Morillo y Ricardo Checa Bustamante, a razón de 0,40 a cada uno de ellos, según el siguiente cuadro:

Ing. Alfredo Checa Bustamante	3.920	156.80	(-) 0.80	156
Ing. Freddy Checa Morillo	40	1.60	0.40	2
Ing. Ricardo Checa Bustamante	<u>40</u>	<u>1.60</u>	0.40	<u>2</u>
TOTALES:	4.000	160.00		160

4) Aumentar el capital social en doscientos cuarenta dólares, representados en doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, según la siguiente determinación:

Ing. Alfredo Checa Bustamante	234 participaciones	US \$ 234,00
Ing. Freddy Checa Morillo	3 participaciones	US \$ 3,00
Ing. Ricardo Checa Bustamante	<u>3 participaciones</u>	<u>US \$ 3,00</u>
TOTALES:	240 participaciones	US \$ 240,00

El aumento de capital se lo hace mediante el aporte en numerario por parte de los socios a ser depositado en la cuenta bancaria de la compañía.

A. CH



5) La Distribución del capital social es el siguiente:

Ing. Alfredo Checa Bustamante	390 participaciones	US \$ 390,00
Ing. Freddy Checa Morillo	5 participaciones	US \$ 5,00
Ing. Ricardo Checa Bustamante	<u>5 participaciones</u>	US \$ 5,00
TOTALES:	400 participaciones	US \$ 400,00

0000010

6) En concordancia con lo resuelto sobre el capital social, se acuerda reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la compañía, con el siguiente tenor:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.D 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de 1 (U.S.D 1) dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, distribuido de la siguiente manera: a) Ing. Alfredo Checa Bustamante: trescientas noventa participaciones de un dólar cada una, por un valor total de trescientos noventa dólares; b) Ing. Freddy Checa Morillo: cinco participaciones de un dólar cada una, por un valor total de cinco dólares; y c) Ing. Ricardo Checa Bustamante: cinco participaciones de un dólar cada una, por un valor total de cinco dólares.

"ARTICULO SEXTO PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio".

El Presidente declara un receso para efectos de elaborar la presente acta. Reanudada la sesión, los socios conocen el tenor de la presente acta y la aprueban con el voto conforme de la totalidad del capital social. Los socios facultan expresamente al Gerente General de la Compañía, Ing. Alfredo Checa Bustamante, para que comparezca en representación de la misma y de los socios al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos. Para constancia de todo lo tratado y resuelto, suscriben los socios en unidad de acto

Ing. Freddy Checa Morillo
PRESIDENTE

Ing. Alfredo Checa Bustamante.
SECRETARIO
GERENTE GENERAL

Ing. Ricardo Checa Bustamante

Se ...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga la Compañía DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RA---



Dr. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, INCREMENTO DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **0000011**
DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 11 de Mayo del 2001, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.2902 de fecha 12 de JUNIO del 2001, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. -



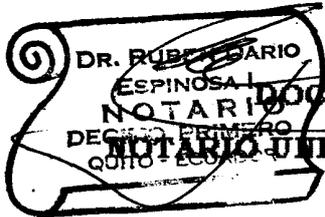
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2902, dictada el 12 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de ⁰⁰⁰⁰⁰¹² Estatutos de la Compañía **DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el 11 de Mayo del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Undécima actualmente a mi cargo el 23 de Junio de 1.993.- Quito, a 27 de Junio de 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **0000013** **01.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS DOS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de junio del año 2.001, bajo el número **2760** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1845** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3194 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**", otorgada el 11 de mayo del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses signado con el número **1722**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18148**.- Quito, a doce de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

